

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN

ADMINISTRATIVA POR CONVENIO.

EXPEDIENTE: TJA/5°SERA/001/2019-TRA

PARTES: EN EN EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS Y

MAGISTRADO: JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA: CARLA CYNTHIA LILIA
MARTÍNEZ TREJO

Cuernavaca, Morelos, a diecinueve de lebrero del dos mil veinte.

1. RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

del procedimiento número TJA/5°SERA/001/2019-TRA; promovido por en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos y el mismo que se eleva a categoría de cosa juzgada en términos del artículo 141 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 136 de la ley antes citada.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

2. GLOSARIO

Partes:

en su carácter de Síndico Municipal

QUINTA SAL

del Ayuntamiento de Temixco,

Morelos y el ciudadano .

Convenio:

Convenio de terminación de la relación administrativa de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública con el Estado y los Ayuntamientes de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve suscrito por BUNA LASJUST DEL ESTADOS.

LJUSTICIAADVMAEMO: Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos. 1

Tribunal:

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

3. ANTECEDENTES DEL CASO

1. Mediante escrito presentado el diez de septiembre

¹ Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete y las adiciones realizadas en la reforma publicada en el periódico oficial 5629 de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.



de dos mil diecinueve, en la Oficialía de Partes Común de este **Tribunal** y que por turno correspondió conocer a esta Quinta Sala Especializada en Responsabilidades

Administrativas; el ciudadano

carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, externó la intención de dar por terminada voluntariamente y al amparo del **Convenio** exhibido al efecto, la relación administrativa entre el Ayuntamiento de Temixco,

Morelos y el ciudadano

desempeñó como policía adscrito a la Secretaría Ejecutiva Administrativa y de Protección Ciudadana de ese Ayuntamiento.

2. Por auto de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y advirtiendo que el convenio presentado cumple con los requisitos comprendidos en el artículo 136 de la LJUSTICIAADVMAEMO, se admitió la procedencia del mismo y se señaló día y hora para la audiencia de ratificación.

3. El primero de octubre de dos mil diecinueve se desahogó la audiencia precitada en el numeral que antecede, en la que las partes manifestaron su voluntad para dar por terminada la relación administrativa y ratificaron en todas y cada una de sus partes el convenio, reconociendo el contenido y como suyas las firmas y huellas dactilares que lo calzan, y a su vez realizándose la entrega del primer cheque

cantidad de

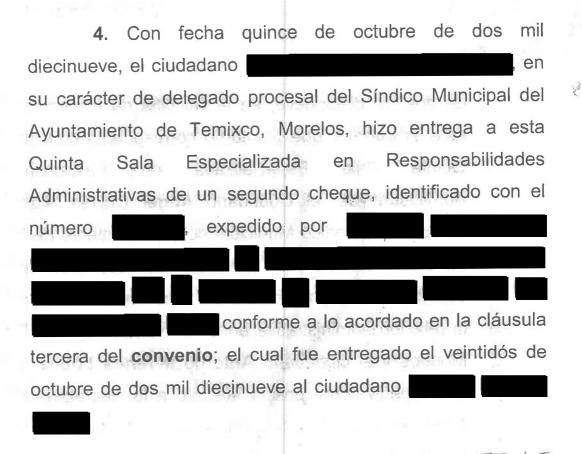
WI

conforme a lo acordado en la cláusula tercera del referido convenio.

Madre de la Patria"

SPECIALIZADAD SADMINISTRO

2020, Año de Leona Vicario, Benemerita A



de dos mil diecinueve, suscrito por Hernández, en su carácter de delegado procesal del Sindico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, se hizo entregasa resta Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, de un tercer cheque, identificado con el número expedido por por la cantidad de conforme a lo acordado en la cláusula tercera del convenio; el cual fue entregado el doce de noviembre de dos mil diecinueve al ciudadano

6. A través del escrito de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, suscrito por el delegado procesal del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, se hizo entrega a esta Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas de un cuarto cheque,



DEL ESTADO DE MORELOS

	identificado con el número expedido por
Ī	por la cantidad de
- 4	conforme a lo acordado en la cláusula tercera
	del convenio; mismo que se entregó al ciudadano
	el doce de diciembre de dos mil diecinueve,
itri	requiriéndose al H. Ayuntamiento de Temixco Morelos, la
Pa	exhibición del timbrado o comprobante fiscal correspondiente.
re de la Patri	exhibition del imprado o compropante riscar correspondiente.
e de	7. Por escrito de fecha trece de enero del dos mil
idra	veinte, suscrito por
]/≥	procesal del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco,
ita	Morelos, se hizo entrega a esta Sala del comprobante fiscal
action of	
CIALIZADA U	por internet, por la cantidad de
BAISINE	
rio	M.N.) correspondiente al total de las prestaciones pagadas a
Vicario,	favor de
de Leona V	9 El vointe de enere d'alexantle de la contraction de la contracti
	8. El veinte de enero de dos mil veinte, se tuvo por
e Le	presentado el comprobante fiscal por internet y se declaró por
de	terminada la relación administrativa del ciudadano
4	con el Ayuntamiento de Temixco, Morelos,
20,	ordenándose turnar los presentes autos al Pleno de este
"2020, A	Tribunal para resolver en definitiva conforme a derecho
19	proceda en cumplimiento al artículo 141 de la
	LJUSTICIAADVMAEMO ² .

² Artículo *141.- Celebrada la audiencia de ratificación, el Magistrado de la Sala, deberá realizar la declaración de terminación de la relación administrativa de los miembros de Instituciones de Seguridad Pública del Estado o los Ayuntamientos, con estos, según sea el caso. Hecho lo cual se turnará al Pleno, para que se eleve a la categoría de cosa juzgada el convenio, para los efectos legales a que haya lugar.

4. COMPETENCIA

Este **Tribunal**, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 109 Bis de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos*; 135³, 136 y 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**; 1, 4, fracción III y 18, inciso B), fracción II, inciso h) de la *Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos*.

En virtud de tratarse de la solicitud que realizan las partes del convenio que exhiben, para su aprobación y elevación a categoría de cosa juzgada.

5. PROCEDENCIA

El artículo 88 fracción II, inciso a) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos a la letra menciona:

QUINTA SALA

"Artículo 88.- Da lugar a la conclusión del servicio del elemento la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:

II. Remoción, por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes, de conformidad con las disposiciones relativas al régimen disciplinario, o Baia, por:

a) Renuncia;

Al concluir el servicio el elemento deberá entregar al funcionario designado para tal efecto, toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia mediante acta de entrega recepción."

Precepto que establece como causal de terminación del nombramiento la renuncia, misma que se traduce en la terminación voluntaria de la relación administrativa del

³ Artículo *135. Para finiquitar las relaciones administrativas entre los miembros de las instituciones de seguridad pública del Estado o los Ayuntamientos de mutuo acuerdo, se podrán presentar ante el Tribunal convenios para dar por terminada su relación administrativa o convenios de pago de prestaciones, y elevarlos a categoría de cosa juzgada, siempre y cuando cumplan con las formalidades que se establezcan en la presente ley.





elemento de seguridad pública.

Ahora bien. 136 articule de la LJUSTICIAADVMAEMO señala los requisitos que debe contener el convenió que se exhiba para dar por terminada la relación administrativa:

- "Artículo *136. Los convenios deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- I. Firma y huella digital del elemento policiaco, así como del representante o funcionario público facultado por el Estado o Municipio para la suscripción del convenio;
- II. Desglose detallado de las prestaciones que se cubren, señalando cuando menos, concepto periodo y cantidades;
- III. Condiciones de la relación administrativa del servidor público, consistente en:
- a) Fecha de inicio de la relación administrativa;
- b) Última remuneración percibida;
- c) Prestaciones a las que tenía derecho;
- d) Último cargo;
- IV. Declaración del servidor público respecto de sus antecedentes de trabajo en instituciones públicas del Estado de Morelos;
- V. Domicilio legal y personal de las partes, y
- VI. Asimismo, se deberá adjuntar la documentación siguiente: a) Copia de la identificación oficial de los suscribientes;
- b) Copia certificada del documento del que derive la representación legal de la autoridad para suscribir el convenio;
- c) Copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o manifestación de entrega posterior de la misma, expedida por la autoridad facultada;
- d) Título de crédito con el que se cubrirá el pago acordado entre las partes, o manifestación de entrega posterior de la misma;
- e) Archivo electrónico que contenga en convenio que proponen las
- f) Copia certificada del acta de entrega, mediante la cual el elemento que concluye su nombramiento haga entrega al funcionario designado para tal efecto, respecto de toda la información, documentación, equipo, materiales, identificaciones, valores, armas de fuego licencia para portar armas, insignias u otros recursos que hayan sido puestos bajo su responsabilidad o custodia, o la manifestación de la entrega posterior, sin perjuicio de las obligaciones respectivas conforme a la Ley de Entrega Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios, y
- g) Copia certificada del expediente personal del servidor público."

Por lo que, a efecto de dar cumplimiento al precepto legal antes transcrito, las partes exhibieron el convenio, que

CONVENIO FUERA DE JUICIO

TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONVENIO DE **ADMINISTRATIVA** PAGO **PRESTACIONES** Y CELEBRAN POR UNA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EX SERVIDOR PUBLICO" Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE **NOMBRARA** "EL GOBIERNO MUNICIPAL", REPRESENTADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL ACTO JURÍDICO QUE SE CELEBRA BAJO **DECLARACIONES CLAUSULAS** LAS Y QUE CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA "EL EX SERVIDOR PÚBLICO" QUE:
- I.1.- Es una persona física, de nacionalidad mexicana.
- I.1.2.- Cuenta con la capacidad de goce y ejercicio para la celebración del presente convenio.
- 1.3.- Desempeñaba el nombramiento de Policía, con funciones de Policía Preventivo de Seguridad Publica de la Secretaria Ejecutiva Administrativa y de Protección Ciudadana de Temixco, Morelos, con-Ejecutiva i domicilio legal en: Cuernavaca, Morelos y el domicilio personal es:

1.3.- Manifiesta que ha prestado sus servicios para una institución, pública, seguridad o de gobierno con el ayuntamiento de Temixos sien su única fuente de trabajo para esas instituciones y/o instancias del con las siguientes condiciones de trabajo:

Fecha ingreso: Ultimo puesto desempeñado: Policía.

Día de labores: con alternación es decir de 24 horas de trabajo por 24 horas de descanso.

Jornada de labores: De 07:00 a.m. a 07:00 a.m. del día siguiente

Ultimo Salario Diario:

Prestaciones que Percibía: Vacaciones, Prima Vacacional, Aguinaldo, Prestaciones de Seguridad Social.

Ultimo día de labores: BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi último día de labores al servicio de "El Gobierno no habiendo recibido

liquidación alguna, ni pago de comisión motivo por el cual se celebra el presente convenio y pago de finiquito.

Periodo Total de la Relación Administrativa:

re.

Periodos que se Pagan: dicho pago contempla la prima de antigüedad de todo el tiempo que duro la relación administrativa, ya que las otras prestaciones a que tenía derecho se encuentran cubiertas al último referente a la prestación de horas extras, no se adeuda ningún tipo de pago, ya que el servidor público nunca acumulo horas extras, en el tiempo que duro la relación administrativa, de igual manera por cuanto a las prestaciones de seguridad social, estas fueron cubiertas en su totalidad en todo el tiempo que duro la relación administrativa, con lo cual se entiende que al momento de terminar ésta, dicha prestación queda en consecuencia

cubierta en su totalidad, por cuanto a los días de indemnización NO se



TJA/52SERA/001/2019-TRA

contemplan al cambiar su situación a pensionado.

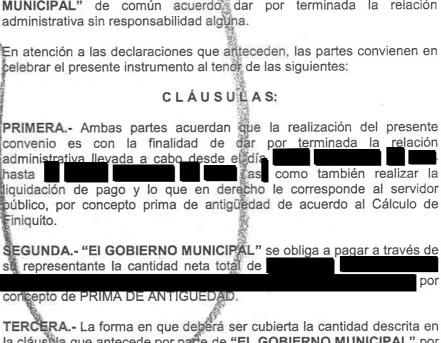
1.4.- Que es su deseo dar por terminada la relación administrativa que ha sostenido con el H. Ayuntamiento Constitucional de Temixco, Morelos, lo cual realiza a través de este acto jurídico.

II.-DECLARA "EL GOBIERNO MUNICIPAL" QUE:

- II.1 Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2 y 38, fracciones IX y LX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y, 1° y 7 del Reglamento de Cobierno y Administración del Municipio de Temixco, Morelos.
- II.2.- Su representante cuenta con la suma de facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 38 fracción IX 41, fracciones IX y XXVII, 76 y 77, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.
- II.3.- Por otra parte, comparece el ciudadano en su carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Temixco, Morelos personalidad que acredita con la constancia de mayoría emitida en su favor por el Instituto Morele se de Procesos Electorales y Participación Ciudadana. Con domicilio personal en avenida

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES" QUE:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada uno interviene en el presente instrumento.
- III.2.- Tienen interés en celebrar el presente acto jurídico, ya que esto permitirá a "EL EX SERVIDOR PUBLICO" y "EL GOBIERNO MUNICIPAL" de común acuerdo dar por terminada la relación administrativa sin responsabilidad alguna.



TERCERA.- La forma en que deberá ser cubierta la cantidad descrita en la cláusula que antecede por parte de "EL GOBIERNO MUNICIPAL" por concepto de PRIMA DE ANTIGÜEDAD, por el periodo de será en cuatro exhibiciones las cuales se realizara mediante cheque por los montos y en las fochas que a centinueción se enlistan:

en las fechas que a continuación se enlistan:

NUMERO	CANTIDAD	FECHA DE PAGO
01		
02		
03		
04		

Cantidades de dinero ya con la retención del impuesto sobre la renta en razón de que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" ha realizado la misma.

CUARTA.- "EL EX SERVIDOR PUBLICO" manifiesta que es su voluntad dar por terminada la relación administrativa que lo unía con el "EL GOBIERNO MUNICIPAL" así mismo manifiesta recibir la cantidad señalada en la cláusula que antecede a su más entera satisfacción y tener por pagadas en su totalidad todas y cada una de las prestaciones legales correspondientes a que tuvo derecho durante toda la relación administrativa que sostenía con el "EL GOBIERNO MUNICIPAL", ya que ahora pertenecerá al padrón de pensionados.

QUINTA.- "EL EX SERVIDOR PUBLICO" señala que durante el tiempo que duro la relación administrativa, nunca sufrió riesgo de trabajo, accidente grave o enfermedad profesional alguna que pusiera en riesgo su salud.

SEXTA.-. "EL EX SERVIDOR PUBLICO" que en caso de que el área deba someterse al acto de entrega y recepción señalado por la ley, se compromete a realizar dicha entrega, en un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del presente convenio.

Se firma el presente convenio a los 06 días del mes de ago 2019.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

TRIBUNAL DE JUE

to de

Convenio que fue aceptado y ratificado por las partes en todas y cada una de sus cláusulas, en la audiencia de fecha primero de octubre de dos mil diecinueve.

6. EFECTOS DEL FALLO

Toda vez que las partes han manifestado su voluntad de dar por terminada la relación administrativa en términos del convenio y advirtiendo que el mismo, no contiene cláusulas contrarias a la moral, a las buenas costumbres ni al derecho, se aprueba y se eleva a categoría de cosa juzgada en términos de lo dispuesto por los artículos 135 y 141 de la LJUSTICIAADVMAEMO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de



resolverse y se resuelve conforme al siguiente capítulo:

7. PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Este **Tribunal** en Pleno es competente para conocer y fallar el presente asunto, en los términos precisados en el apartado 4 de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara y decreta la terminación de la relación administrativa entre las **partes**

TERCERO. Se aprueba y se eleva a categoría de **cosa** juzgada el **convenio** suscrito por las **partes** con base en lo establecido en el artículo 141 de la **LJUSTICIAADVMAEMO**, por lo que se condena a las **partes** a estar y pasar por él en todo tiempo, lugar y circunstancias.

CUARTO. En términos de los artículos 150 y 152 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, notifíquese al Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública la presente resolución, lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, en su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

8. NOTIFICACIONES

NOTIFÍQUESE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA.

9. FIRMAS

Así por unanimidad de votos lo resolvieron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa

2020, Año de Leona Vicario, escenemerità Madre de la Pai

del Estado de Morelos, Magistrado Presidente Licenciado en Derecho MANUEL GARCÍA QUINTANAR, Titular de la Especializada en Responsabilidades Administrativas; Magistrado MAESTRO en DERECHO MARTÍN JASSO DÍAZ, Titular de la Primera Sala de Licenciado Instrucción: Magistrado en Derecho GUILLERMO ARROYO CRUZ, Titular de la Segunda Sala de DOCTOR JORGE ALBERTO Instrucción: Magistrado ESTRADA CUEVAS, Titular de la Tercera Sala de Magistrado **MAESTRO DERECHO** Instrucción; en V JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO, Titular de la Responsabilidades Sala Especializada en Quinta Administrativas y ponente en este asunto, en términos de la Disposición Transitoria Cuarta del decreto número. 3448 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Fierra-y Libertad" número. 5629 de fecha 31 de agosto de 2018; ante la Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS EN PLENO.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LICENCIADO EN DERECHO

MANUEL GARCÍA QUINTANAR

TITULAR DE LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



MAGISTRADO

MAESTRO EN DERECHO MARTÍN JASSO DÍAZ TITULAR DE LA PRIMERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

LICENCIADO EN DERECHO GUILLERMO ARROYO CRUZ
TITULAR DE LA SEGUNDA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS
TITULAR DE LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN

MAGISTRADO

MAESTRO EN DERECHO

JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO

TITULAR DE LA QUINTA SALA ESPECIALIZADA EN
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

enemerità Madre de la Patria"

"2020, Año de Leona Vicario, Renemerito



LICENCIADA EN DERECHO ANABEL SALGADO CAPISTRÁN

HOSBIEG VE CET G. IN La Licenciada en Derecho ANABEL SALGADO CAPISTRÁN, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, CERTIFICA: que estas firmas corresponden a la resolución emitida por este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, en el expediente número TJA/5°SERA/001/2019-TRA promovido por en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Temixco, Morelos y misma que es aprobada en Pleno de fecha diecinueve de febrero del dos mil veinte.

CCLMT

India . ease . either the